

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DEL MUNICIPIO BOLÍVAR DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA

San Antonio, jueves treinta (30) de octubre de 2025

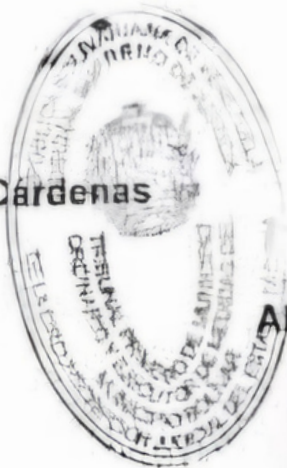
215° y 166°

EDICTO

SE HACE SABER

A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos, que ante este Despacho Judicial la ciudadana **ELBA RODRIGUEZ DUQUE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-1.586.417, asistida por la abogada **LISBHET ROCIO RANGEL DE ARGUELLO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-1.586.418, e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 48.409, solicitó la **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO**, de fecha 21 de noviembre de 1986, bajo el N°4488, inserta por ante la entonces Prefectura del Municipio Chiquinquira, Distrito Maracaibo, del estado Zulia, manifestando que por error involuntario se transcribió su nombre "**ELBA RODRIGUEZ**", siendo lo correcto "**ELBA RODRIGUEZ DUQUE**", asimismo, se omitió su número de cédula de identidad "V-1.586.417", la referida partida pertenece a la ciudadana **CRISTERESA CONTRERAS RODRIGUEZ**. En tal virtud, los interesados en la presente solicitud, deberán comparecer ante este Tribunal al décimo (10) día de despacho siguiente, a que conste en autos la publicación y consignación del presente cartel, el cual será publicado en un diario de los de mayor circulación a nivel regional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

Abg. Katherine Dineyvi Díaz Cárdenas
La Jueza Provisoria,



Abg. Yaley Yuth M. Pereira Galvis.
La Secretaria Suplente.